



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 517/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 517/12 Sucre, 05 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 03 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios al PLENO del H. Concejo Municipal, CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Francisco Pinto Coronado, Sr. Juan Carlos Mújica, Sr. Emilio Cervantes, Sr. Félix Anzaldo, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO TALLER de INFORME DE AVANCE, REVISIÓN DEL TRABAJO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, que se realizará el día viernes 07 de septiembre de 2012, a partir de Hrs. 08:30, en el Centro de Capacitación Batalla, del Distrito - 6, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE Int. C. O. M. No. 389/2012 de 04 de septiembre de 2012, emitida por el CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, COORDINADOR DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA del H. Concejo Municipal, solicitando la declaratoria en comisión oficial de servicios, a los Asesores de las Comisiones del Concejo, Asesor General, Asesores de la Carta Orgánica Municipal y el personal de apoyo, luego de su tratamiento y consideración, en base las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los **ASESORES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**: Lic. Ana María Oña, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Lilian Silvana Zeballos, Abog. Minerva Tárraga, Lic. Lourdes Arancibia, Lic. Ligia Lora Lacunza, Abog. Andrea Estrada, Abog. Farida Valdez Torres, Abog. Lizet Cahuaya Serrado, Lic. Yissel Calderón Flores, Abog. María Nasli Serrano, Abog. Félix Villanueva, Abog. Ricardo Espada, Abog. Luis Fernando Estrada, Ing. José Luis Mendoza, Arq. Marcelo Navas, Sr. Auzmar Clemente Santos, Abog. Merardo Vargas y Conserje Sra. Virginia Tarqui Guarachi; **ASESORES DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**: Abog. Oscar E. Urquiza, Lic. Gonzalo Cavero Orías, Ariel Joffré, Lic. Giovanni Valverde, Lic. Elvis Paicho, Ing. Nelson Calvimontes, Lic. Alfredo Lipiri, Lic. Lourdes Valdéz, Lic. Nelly Toro Martínez Sr. Germán Yucra, Lic. Dora Higuera, Secretaria: Sra. Mónica Requena, haciendo constar que los cinco (5) CHOFERES se encuentran declarados en comisión para esta finalidad, con el objeto de asistir y participar en el SEMINARIO TALLER de INFORME DE AVANCE, REVISIÓN DEL TRABAJO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, evento a realizarse el día viernes 07 de septiembre de 2012, a partir de Hrs. 08:30, en el Centro de Capacitación Katalla, del Distrito - 6, sujeto a una Agenda Especial.

Que, el art. 283 de la Constitución Políticas del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde"

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado, dice: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción".

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 517/12

junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

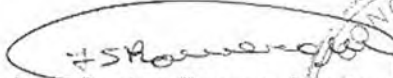
Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **ASESORES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**: Lic. Ana María Oña, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Lilian Silvana Zeballos, Abog. Minerva Tárraga, Lic. Lourdes Arancibia, Lic. Ligia Lora Lacunza, Abog. Andrea Estrada, Abog. Farida Valdez Torres, Abog. Lizet Cahuaya Serrado, Lic. Yissel Calderón Flores, Abog. María Nasli Serrano, Abog. Félix Villanueva, Abog. Ricardo Espada, Abog. Luis Fernando Estrada, Ing. José Luis Mendoza, Arq. Marcelo Navas, Sr. Auzmar Clemente Santos, Abog. Merardo Vargas y Conserje: Sra. Virginia Tarqui Guarachi; a los **ASESORES DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**: Abog. Oscar E. Urquizu, Lic. Gonzalo Caverro Oñas, Ariel Joffré, Lic. Giovanni Valverde, Lic. Elvis Paicho, Ing. Nelson Calvimontes, Lic. Alfredo Lipiri, Lic. Lourdes Valdéz, Lic. Nelly Toro Martínez Sr. Germán Yucra, Lic. Dora Higuera, Secretaria: Sra. Mónica Requena, haciendo constar que los cinco (5) **CHOFERES** se encuentran declarados en comisión para esta finalidad, con el objeto de asistir y participar en el **SEMINARIO TALLER de INFORME DE AVANCE, REVISIÓN DEL TRABAJO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**, evento a realizarse el día viernes 07 de septiembre de 2012, a partir de Hrs. 08:30, en el Centro de Capacitación Katalla, del Distrito - 6, sujeto a una Agenda Especial.

Art.2º INSTRUIR a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones administrativas que sean necesarias, para lograr la asistencia y participación de los Asesores del H. Concejo Municipal, Asesores de la Carta Orgánica Municipal y el Personal de Apoyo, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, respectivamente.

Art. 3º AUTORIZAR el pago de **ESTIPENDIOS** en el monto que corresponda, a favor de los Asesores del H. Concejo Municipal, Asesores de la Carta Orgánica Municipal y el Personal de Apoyo, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución (por el viaje de ida y vuelta en el mismo día), que se realizará el 07 de septiembre de 2012, al Centro de Capacitación Katalla, ubicado en el Área Rural del Distrito - 6, conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

